



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
9 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Quinto período de sesiones

Viena, 18 a 22 de octubre de 2010

Tema 2 d) del programa provisional\*

**Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones**

## **Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

### Informe de la Secretaría

## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la decisión 4/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en que la Conferencia pidió a la Secretaría que le informara de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), incluso las relativas a la coordinación con las secretarías de organizaciones internacionales y regionales pertinentes para fomentar y apoyar la aplicación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>1,2</sup>.

---

\* CTOC/COP/2010/1.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2241, núm. 39574.

<sup>2</sup> En aras de la brevedad, en el presente informe se utiliza el término “armas de fuego” para referirse a las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.



2. En su decisión 4/6, la Conferencia observó que la reducción de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego era uno de los principales componentes de los esfuerzos por reducir la violencia que acompañaba las actividades de los grupos delictivos organizados transnacionales y que era necesario fortalecer la cooperación internacional.
3. En su decisión 4/6, la Conferencia también instó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de pasar a ser partes en el Protocolo sobre armas de fuego, instó a los Estados parte en el Protocolo sobre armas de fuego a que fortalecieran su legislación nacional en consonancia con el Protocolo, e invitó a los Estados a que consideraran la posibilidad de aprobar medidas exhaustivas y eficientes o fortalecer las existentes para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. La Conferencia también alentó a los Estados a que se prestaran la cooperación internacional más amplia posible para facilitar el rastreo de armas de fuego, así como las investigaciones y el enjuiciamiento de los traficantes de armas de fuego, de conformidad con sus respectivas legislaciones nacionales.
4. En esa decisión, la Conferencia también pidió a la Secretaría que facilitara asistencia técnica a los Estados parte y elaborara instrumentos de asistencia técnica para ayudarlos en la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego e instó a los Estados parte a que estudiaran la conveniencia de establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el Protocolo sobre armas de fuego. En el presente informe se describen también la labor en curso y las iniciativas actuales y propuestas en relación con la fiscalización de las armas de fuego.

## **II. Respuestas integradas a la fiscalización de las armas de fuego**

5. La fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, así como su proliferación y uso indebido, son problemas complejos y multifacéticos que afectan negativamente al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, exacerbando los conflictos armados y la violencia y aumentando el nivel de delincuencia. Cuando se acompaña de una actividad delictiva en gran escala, la violencia armada puede minar las instituciones del Estado, sembrar el miedo y la inseguridad y contribuir a crear un clima de impunidad. El alto nivel de delincuencia en una sociedad tiene también consecuencias menos visibles, a saber, socava la confianza, las normas y las redes que permiten el funcionamiento normal de la sociedad. El tráfico ilícito de armas de fuego también guarda relación con múltiples otras formas de la delincuencia organizada, así como con el terrorismo y los conflictos armados, y los grupos delictivos organizados facilitan el comercio ilegal de armas y municiones con los grupos armados en las zonas de conflicto o en que se han producido conflictos, así como con las pandillas urbanas, en particular en África y América Latina, donde esos grupos se militarizan cada vez más. Además, el tráfico de drogas genera una demanda de armas ilegales y crea una infraestructura internacional que también puede utilizarse para el tráfico ilícito de armas. Las armas de fuego están vinculadas de múltiples maneras con otros delitos a nivel mundial: comparten las rutas de tráfico, utilizan las mismas redes de distribución y la misma infraestructura para el blanqueo de dinero e intercambian armas por drogas u otros productos. Los vínculos entre el tráfico ilícito de armas de fuego, la delincuencia organizada

transnacional, el terrorismo y los conflictos armados no se han analizado suficientemente y se necesitan enfoques integrados para ayudar a los Estados Miembros a que su respuesta sea eficaz.

6. El Protocolo sobre armas de fuego, el único instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial con respecto a las armas de fuego, constituye un marco mundial para que los Estados fiscalicen y regulen las corrientes lícitas e ilícitas de armas, prevengan la desviación de éstas hacia el circuito ilícito y faciliten la investigación y el enjuiciamiento de los delitos conexos, por medio de lo siguiente: a) medidas preventivas y de seguridad por las que se establezcan sistemas adecuados de marcación y registro y un régimen estricto de fiscalización de las transferencias, sobre la base de autorizaciones o licencias gubernamentales de importación, exportación y tránsito, para facilitar el rastreo de un arma a lo largo de toda su vida útil; b) disposiciones penales sobre determinados delitos y medidas destinadas a prevenir la desviación de las armas hacia el circuito ilegal que estipulen la incautación y el decomiso, así como la desactivación y destrucción de las armas de fuego, y disposiciones destinadas a facilitar las investigaciones penales y el enjuiciamiento; c) cooperación internacional en asuntos penales para aumentar la cooperación, incluso en las esferas del rastreo de armas de fuego y el control fronterizo, así como la cooperación en materia de represión por medio del intercambio de información y conocimientos especializados y el recurso a equipos de investigación mixtos. El Protocolo, que tiene en cuenta tanto los aspectos legales como ilegales de las armas de fuego, establece un régimen amplio por el que se regulan las corrientes lícitas de armas y se previene y combate el tráfico, sin obstaculizar el movimiento legítimo de armas.

### **Programa temático sobre las armas de fuego**

7. La UNODC está terminando de preparar un programa temático sobre las armas de fuego en el que se sentarán las bases teóricas y estratégicas de la labor de la Oficina en la esfera de la fiscalización de las armas de fuego<sup>3</sup>. El programa brindará un marco para enfoques coherentes e integrados, destinados a seguir promoviendo y apoyando la ratificación y aplicación del Protocolo sobre armas de fuego y en él se tendrán en cuenta sus vínculos con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>4</sup>. En el programa también se propondrá un enfoque integrado y multidisciplinario, habida cuenta de la índole multidimensional de la fiscalización de las armas de fuego, y se tratará de dar valor agregado a los esfuerzos en materia de fiscalización de las armas de fuego que se han realizado a nivel nacional y regional, se establecerán sinergias con iniciativas e instrumentos jurídicos complementarios y se fomentarán las alianzas a nivel regional y mundial. En el programa se tendrá en cuenta la dimensión transnacional de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, con medidas preventivas y de fiscalización armonizadas, respuestas adecuadas de la justicia penal en materia de investigación y enjuiciamiento y una mejora de la cooperación judicial y de represión entre los Estados a nivel regional y mundial.

---

<sup>3</sup> El programa temático sobre las armas de fuego se vinculará con el programa temático sobre la delincuencia organizada y el tráfico, que abarca diversos subprogramas y que trata de cuestiones comunes e intersectoriales relativas a las armas de fuego.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

8. Entre las actividades del programa temático sobre las armas de fuego figurarán las siguientes: a) sensibilización y difusión de los conocimientos acerca de las cuestiones relativas a las armas de fuego y la utilidad del Protocolo sobre armas de fuego; b) investigaciones, análisis y evaluaciones que se relacionen concretamente con las armas de fuego; c) fortalecimiento del régimen jurídico e institucional de las armas de fuego, incluso en las esferas de la marcación, el registro, la seguridad y las medidas preventivas, la incautación, el decomiso y la destrucción de ciertas armas de fuego y transferencias internacionales; d) formulación de planes de acción nacionales o regionales para aplicar el Protocolo; e) fomento de la capacidad de los órganos judiciales y de represión y capacitación de su personal en lo que respecta a la investigación y el enjuiciamiento de los grupos delictivos organizados, evaluación de los riesgos y técnicas para establecer perfiles y medidas de control fronterizo, y la cooperación internacional a esos efectos; y f) asistencia a las autoridades nacionales competentes en materia de armas de fuego, por ejemplo, puntos de contacto centrales u órganos nacionales, y su fortalecimiento.

9. Diversos programas regionales y nacionales preparados sobre el terreno, en consulta con los Estados Miembros, complementarán las actividades mencionadas al identificar las necesidades y prioridades concretas de los Estados y establecer objetivos claros para la prestación de asistencia técnica por la UNODC y para la creación de alianzas.

### **III. Actividades en curso destinadas a promover y apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo sobre armas de fuego**

10. En cumplimiento de la decisión 4/6 de la Conferencia, la UNODC, en estrecha cooperación con sus asociados, ha seguido realizando actividades de sensibilización acerca del Protocolo sobre armas de fuego y apoyando su ratificación y aplicación, ha elaborado instrumentos de asistencia técnica y ha prestado asistencia legislativa y operacional, además de realizar investigaciones y tareas analíticas sobre la violencia armada y la prevención del delito. Se han preparado varias iniciativas sobre proyectos y programas para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego a nivel transregional, en base a las propuestas sobre actividades de asistencia técnica que la UNODC presentó a la Conferencia en su cuarto período de sesiones (CTOC/COP/2008/16) y a diversos pedidos formulados por los Estados Miembros.

#### **A. Aumento de la tasa de ratificación**

11. Desde la aprobación del Protocolo sobre armas de fuego en 2001, el nivel de adhesión al instrumento ha aumentado lenta pero constantemente, y actualmente hay 81 Estados parte<sup>5</sup>. Aunque ello es alentador, se trata solo de aproximadamente la mitad del número de los Estados parte en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En la reunión especial de alto nivel de la Asamblea General sobre la delincuencia organizada transnacional, que se celebró los días 17 y 21 de junio de 2010 en cumplimiento de la resolución 64/179 de la

---

<sup>5</sup> De junio de 2008 a junio de 2010, los siguientes países ratificaron el Protocolo o se adhirieron a él: Antigua y Barbuda, Bahamas, Chile, Kazajstán, Marruecos, Mongolia y República Dominicana.

Asamblea General, varios oradores exhortaron a los Estados a que se adhirieran al Protocolo y lamentaron la baja tasa de ratificación respecto de la Convención, a pesar de que cada vez había más pruebas de los vínculos entre el tráfico ilícito de armas de fuego y otras actividades delictivas. Se sugirió que la UNODC redoblara los esfuerzos por aumentar la sensibilización y los conocimientos respecto del Protocolo, así como por apoyar su ratificación y aplicación.

## **B. Elaboración de instrumentos**

12. La UNODC ha seguido elaborando instrumentos jurídicos y herramientas técnicas para facilitar la cooperación y la reunión de información acerca de asuntos relacionados con el Protocolo sobre armas de fuego, así como para facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados a fin de que ratifiquen y apliquen el Protocolo.

### **1. Lista de verificación para la autoevaluación de la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego**

13. La lista amplia de verificación para la autoevaluación (“encuesta general”) elaborada por la UNODC constituye un herramienta sólida para que los Estados evalúen en profundidad su grado de aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, examinen prácticas y problemas concretos de aplicación e identifiquen deficiencias y necesidades de asistencia técnica. Esta herramienta permite compararlas disposiciones de la Convención y de sus Protocolos con otros instrumentos conexos, lo cual facilita a los Estados la presentación de informes y previene la duplicación de esfuerzos. La sección relativa al Protocolo sobre armas de fuego se examinó y comparó con los instrumentos jurídicos más pertinentes aprobados a nivel regional<sup>6</sup> y mundial<sup>7</sup>.

### **2. Inclusión de puntos de contacto centrales sobre las armas de fuego en el directorio en línea de autoridades centrales competentes**

14. En el párrafo 2 del artículo 13 del Protocolo sobre armas de fuego se estipula que cada Estado parte designará un órgano nacional o un punto de contacto central encargado de mantener el enlace con los demás Estados parte en toda cuestión relativa al Protocolo. Ello permite que los funcionarios encargados de las

---

<sup>6</sup> La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, de 1997; el Protocolo sobre el control de las armas de fuego, las municiones y otros materiales relacionados en la región de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, de 2001; el Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de armas pequeñas y armas ligeras en la región de los Grandes Lagos y en el Cuerno de África, de 2004; la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre armas pequeñas y ligeras, municiones y material conexo, de 2006; la Convención del África Central sobre el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones, componentes y repuestos que puedan utilizarse para su fabricación, reparación o montaje (Convención de Kinshasa), de 2010.

<sup>7</sup> Si bien el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y el Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas no son jurídicamente vinculantes, se han establecido mecanismos para la presentación periódica de informes sobre su aplicación, como en el caso del Protocolo sobre armas de fuego.

investigaciones, cuando tienen necesidad de obtener de otro Estado parte información sobre armas de fuego o asuntos conexos, sepan con quién ponerse en contacto en su propio país e informen al punto de contacto nacional con quién deben ponerse en contacto en el otro Estado parte. Por consiguiente, a fin de promover y facilitar una mayor cooperación entre los Estados respecto de asuntos relacionados con el Protocolo sobre armas de fuego, y, en cumplimiento de la decisión 4/2 de la Conferencia, la Secretaría ha ampliado el directorio en línea de autoridades centrales competentes y ha incluido los puntos de contacto centrales designados por los Estados con arreglo al Protocolo sobre armas de fuego. Hasta la fecha, el directorio contiene la información necesaria para ponerse en contacto con 21 puntos de contacto centrales en asuntos relacionados con el Protocolo sobre armas de fuego. Se alienta a los Estado parte a que suministren información completa y actualizada sobre su órgano nacional o punto de contacto central y recurran al directorio en línea.

### **3. Guías legislativas**

15. Las *Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*<sup>8</sup> se publicaron en 2004, a fin de ayudar a los Estados que desearan ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, señalando los requisitos básicos de los cuatro instrumentos, así como las cuestiones que cada Estado parte debía tratar, a la vez que se presentaba una gama de opciones y ejemplos que los encargados de redactar las diferentes leyes nacionales tal vez desearan tener en cuenta al aplicar la Convención y sus Protocolos.

### **4. Directrices técnicas sobre las armas de fuego**

16. La UNODC ha finalizado la preparación de directrices técnicas para ayudar a los Estados parte a aplicar los aspectos más técnicos del Protocolo y adoptar medidas eficaces de fiscalización de las armas de fuego. En las directrices también se brinda asesoramiento práctico acerca de cómo crear o fortalecer instituciones encargadas de controlar el comercio legítimo de armas de fuego y municiones. En agosto de 2008 se celebró en Viena una reunión de expertos para analizar las directrices, que, una vez concluidas, se publicarán y pondrán a disposición de los interesados en el sitio web de la UNODC. Asimismo, se las difundirá en cursos prácticos regionales y nacionales de fomento de la capacidad que organizará la UNODC.

### **5. Elaboración de una ley modelo sobre las armas de fuego**

17. En 2009 la UNODC empezó a elaborar una ley modelo sobre las armas de fuego para ayudar a los Estados parte a traducir el lenguaje, propio de un tratado, de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo sobre armas de fuego, al lenguaje de sus disposiciones jurídicas internas y fortalecer los respectivos regímenes legislativos nacionales sobre las armas de fuego. La ley modelo facilitará la asistencia legislativa que presta la UNODC y el examen de la legislación nacional por los Estados, independientemente de su tradición jurídica o su situación social, económica, cultural o geográfica.

---

<sup>8</sup> Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.2.

18. La ley modelo es un instrumento de asistencia técnica de carácter voluntario que incluye medidas preventivas sobre la fabricación, el registro, la desactivación y las transferencias internacionales de armas de fuego, así como las actividades conexas de los intermediarios, y que contiene disposiciones penales y de procedimiento derivadas del Protocolo sobre armas de fuego y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Se distingue entre disposiciones obligatorias, disposiciones opcionales y disposiciones adicionales relativas a otros aspectos del Protocolo sobre armas de fuego y la Convención.

*Reuniones de grupos de expertos acerca de la elaboración de una ley modelo sobre las armas de fuego*

19. La UNODC convocó tres reuniones de grupos de expertos que se celebraron del 3 al 6 de noviembre de 2009, del 23 al 25 de febrero de 2010 y del 28 de junio al 2 de julio de 2010, en la sede de la UNODC, para recibir orientación y asesoramiento de expertos sobre la forma de mejorar el proyecto de ley modelo sobre las armas de fuego. Las reuniones contaron con la participación de expertos, académicos y profesionales cuyos antecedentes sustantivos y geográficos eran diferentes entre sí y a quienes se invitó a título personal, no como representantes de sus países o gobiernos<sup>9</sup>.

20. Los expertos acogieron con satisfacción la elaboración de una ley modelo sobre las armas de fuego y analizaron su propósito, ámbito, estructura, metodología y consecuencias jurídicas, a la vez que se centraron en el contenido técnico y los problemas de la aplicación de legislación en materia de armas de fuego. Una cuestión recurrente fue la del ámbito de la ley modelo. Hubo divergencia de opiniones entre quienes estimaban que la tarea del grupo se limitaba estrictamente a las disposiciones obligatorias del Protocolo y quienes opinaban que el propósito de la ley modelo era ayudar a los Estados a fortalecer su régimen legislativo en materia de armas de fuego de manera tal que ello guardara relación con el Protocolo. Quienes sostenían esta última opinión dijeron que las disposiciones de la aplicación de la ley modelo no debían ser menos estrictas que en el caso del Protocolo. Los expertos estuvieron de acuerdo en que la ley modelo podía incluir diversos niveles de obligación, si esos niveles se identificaban claramente como tales en cada disposición. Con ese fin, los participantes presentaron varios formatos y opciones para abordar la relación entre las disposiciones de manera estructural y analizaron si las disposiciones debían seguir organizadas por temas o se las debía organizar por niveles de obligación. Al final del debate se sugirió que la ley modelo se

---

<sup>9</sup> Se invitó a expertos de los siguientes países: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, China, Croacia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Guatemala, India, Italia, Kenya, la ex República Yugoslava de Macedonia, Nigeria, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal y Uganda. Asistieron las siguientes organizaciones: Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas, Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Comisión Europea, Comunidad del África Oriental, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Entre los participantes de la sociedad civil y el sector privado figuraron los siguientes: Grupo de investigación e información sobre la paz y la seguridad, secretaria de la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas, Saferworld, Small Arms Survey, Asociación Nacional de Productores de Armas y Municiones de Italia, FN Herstal y Foro mundial sobre el futuro de las actividades de tiro deportivo.

estructurara en partes separadas que reflejaran, respectivamente, las disposiciones obligatorias, las disposiciones opcionales y las disposiciones adicionales relativas a otros aspectos del Protocolo sobre armas de fuego y la Convención.

21. Además, el grupo de expertos analizó cuál sería la mejor manera de reflejar las disposiciones de la Convención y, *mutatis mutandis*, su aplicabilidad. Algunos participantes insistieron en que se tuvieran en cuenta estrictamente solo las disposiciones del Protocolo, mientras que otros indicaron que la ley modelo, para cumplir su propósito, a saber, prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, debía contener disposiciones que facilitarían la investigación, el enjuiciamiento y la cooperación en los casos relacionados con las armas de fuego y, por ello, también debía tratar de las disposiciones pertinentes de la Convención. Se sugirió que un grupo de expertos separado examinara la cuestión. Algunos participantes sugirieron que, para preservar la fidelidad de la ley modelo en los distintos idiomas y jurisdicciones, la ley se tradujera a otros idiomas, además de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que el borrador final de la ley modelo reflejara un mayor equilibrio entre las perspectivas del derecho civil y las del derecho anglosajón.

## **C. Actividades destinadas a promover y apoyar el Protocolo sobre armas de fuego**

### **1. Actividades de sensibilización**

#### *a) Sensibilización*

22. En el período que se examina, la UNODC organizó y participó en varias iniciativas de sensibilización y fomento de la capacidad para promover la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego y otros instrumentos conexos, entre ellos una presentación relativa al Protocolo y su relación con otros instrumentos jurídicos, que la UNODC realizó en Ginebra el 10 de junio de 2009 en un foro en que participaron unos 30 representantes de organizaciones internacionales, la sociedad civil y los Estados Miembros, organizado por el Foro de Ginebra<sup>10</sup>, y el 17 de marzo de 2010, en Nuremberg (Alemania), durante la reunión anual del Foro mundial sobre el futuro de las actividades de tiro deportivo, realizó una presentación y participó en un debate de mesa redonda con la comunidad de los deportistas especializados en tiro y caza acerca del ámbito y la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego y la elaboración de legislación modelo relativa al Protocolo.

#### *b) Investigaciones y análisis sobre cuestiones relacionadas con las armas de fuego*

23. La UNODC realizó una serie de estudios por los que han mejorado los conocimientos de base empírica con respecto a la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y la violencia armada, así como su relación con la delincuencia organizada transnacional. Entre los ejemplos de publicaciones que tratan concretamente de cuestiones relacionadas con las armas de fuego cabe señalar una

---

<sup>10</sup> El Foro de Ginebra es una iniciativa conjunta de la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas en Ginebra, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y el Centre on Conflict, Development and Peacebuilding del Graduate Institute of International and Development Studies.

publicación sobre la delincuencia y la estabilidad en los Balcanes, *Transnational trafficking and the Rule of Law in West Africa: A Threat Assessment*, y *The Globalization of Crime: A Transnational Organized Crime Threat Assessment*. La UNODC también está realizando una evaluación de las amenazas para África central y un estudio de las corrientes financieras ilícitas, problema que probablemente guarde relación con la cuestión de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego.

24. Es necesario seguir desarrollando los conocimientos de base empírica sobre la dimensión transnacional de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego a fin de comprender mejor las modalidades, tendencias y rutas de esa fabricación y tráfico ilícitos, así como sus vínculos con la delincuencia organizada. La UNODC se propone realizar un estudio centrado inicialmente en África y América Latina y el Caribe, para el que utilizará, entre otras cosas, los resultados del análisis y el rastreo de armas de fuego y municiones incautadas y decomisadas.

c) *Actividades en la esfera de la violencia armada y la prevención del delito*

25. La UNODC ha realizado varias actividades destinadas a fomentar la comprensión de la índole y el alcance de la violencia armada y a prevenir y reducir esa violencia. Entre ellas cabe mencionar los estudios de la delincuencia y la victimización en varios países de África, en el marco de la iniciativa “Datos para África”. En particular, un estudio nacional de la victimización en Kenya contiene un módulo sobre la violencia armada, que tiene por objeto reunir datos sobre la disponibilidad, propiedad y utilización de armas de fuego entre los delincuentes. En diciembre de 2009 la UNODC dio a conocer la serie de estadísticas mundiales más reciente sobre los homicidios, incluida una estimación de la tasa de homicidio intencional en 192 países y territorios. Actualmente se están realizando nuevas investigaciones en el contexto de la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo y se está preparando un segundo *Informe sobre la carga global de la violencia armada*, en que se hará referencia a las causas subyacentes y la índole de los homicidios y a la respuesta de los sistemas de justicia penal a los delitos que entrañan violencia armada.

**2. Apoyo legislativo y operacional y elaboración conexas de programas**

a) *Asistencia legislativa y asesoramiento jurídico*

26. La UNODC prestó asesoramiento jurídico inicial al Estado Plurinacional de Bolivia con respecto al examen de un proyecto de ley sobre las armas de fuego. El Estado Plurinacional de Bolivia no ha adoptado aún legislación amplia sobre las armas de fuego y ha pedido asistencia a la UNODC por conducto del programa integrado para el país, que se ha preparado en forma conjunta. Actualmente la UNODC coordina las actividades con otros asociados sobre el terreno, para evitar la duplicación de los esfuerzos y maximizar los productos. Varios otros Estados han expresado la necesidad de asistencia legislativa, el análisis de deficiencias y el apoyo para la redacción de textos jurídicos sobre las armas de fuego.

27. En una reunión de expertos independientes en relación con un proyecto de guía para la armonización de las leyes nacionales sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en el África occidental, que se celebró en el Togo los días 25 y 26 de mayo de 2010, organizada por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la

Paz y el Desarme en África y la secretaría de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la UNODC prestó asesoramiento por medio de expertos en relación con el Protocolo sobre armas de fuego, a fin de promover una mayor armonización entre los instrumentos complementarios.

*b Fomento de la capacidad y apoyo operacional*

28. En la esfera del fomento de la capacidad, la UNODC organizó, en cooperación con el Gobierno de Barbados, la secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y el Organismo de Represión de la Delincuencia y Garantía de la Seguridad de la CARICOM, a fin de promover la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego, un curso práctico regional para el Caribe que se celebró en Christ Church (Barbados) del 3 al 5 de junio de 2009. Participaron en el curso práctico 40 especialistas en cuestiones relacionadas con las armas de fuego de 13 países del Caribe<sup>11</sup>, ocho organizaciones no gubernamentales subregionales y varios otros expertos internacionales<sup>12</sup>. El curso práctico tuvo por objeto promover la ratificación y aplicación del Protocolo y mejorar los conocimientos y competencias de los especialistas del Caribe en la esfera de la fiscalización de las armas de fuego.

29. La UNODC contribuyó a varias actividades de fomento de la capacidad organizadas por otras entidades, a saber: un curso práctico regional sobre el tráfico ilícito de armas en América Central organizado por el Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, que se celebró del 12 al 15 de julio de 2009 en la Ciudad de Belice (Belice)<sup>13</sup>; un seminario regional sobre la paz y la seguridad y la fiscalización de las armas de fuego en Asia meridional, organizado conjuntamente por el Instituto de Estudios Internacionales y Estratégicos de Bangladesh y la organización no gubernamental Saferworld, que se celebró del 7 al 9 de noviembre de 2009 en

---

<sup>11</sup> Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tabago. Estuvieron también representadas organizaciones no gubernamentales de Antigua y Barbuda, Granada, Jamaica, la República Bolivariana de Venezuela, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tabago.

<sup>12</sup> La Policía Federal del Brasil, la Dirección de Lucha contra la Delincuencia Internacional y el Terrorismo del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional del Canadá, la Procuraduría General de la República de México, la Oficina de Control de Bebidas Alcohólicas, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los Estados Unidos, la secretaría de la Comunidad del Caribe y su Organismo de Represión de la Delincuencia y Garantía de la Seguridad, la Organización de los Estados Americanos, la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Jamaica, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, el Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras y la Organización no gubernamental de Bélgica Grupo de investigación e información sobre la paz y la seguridad.

<sup>13</sup> Asistieron 40 profesionales de los ocho países siguientes: Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua y Panamá, así como del Sistema de la Integración Centroamericana, la Organización de los Estados Americanos, el UN-LiREC, la UNODC y varias instituciones estatales de los Estados Unidos y el Canadá.

Dhaka (Bangladesh)<sup>14</sup>; y un curso práctico sobre la intermediación ilícita en Asia sudoriental, organizado por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, que se celebró los días 18 y 19 de febrero de 2009 en Bangkok.

30. El proyecto con sede en Colombia iniciado en 2006 prácticamente ha concluido y en el período que se examina se organizaron varias actividades, incluidos cursos de capacitación en los planos nacional y subregional para funcionarios de nivel medio de las fuerzas militares, la policía y los servicios de aduanas, por ejemplo, un curso de capacitación para funcionarios del Brasil, Colombia y el Perú, que se celebró en la zona fronteriza de los tres países, en Leticia (Colombia), del 25 de agosto al 5 de septiembre de 2008; un curso de capacitación para participantes de América Central, que se celebró en la isla de San Andrés (Colombia) del 6 al 17 de julio de 2009; y un curso de capacitación para agregados militares y policiales de países vecinos, en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) y la Comunidad Latinoamericana y del Caribe de Inteligencia Policial (CLACIP), del 4 al 8 de mayo de 2009.

31. En marzo de 2010 la UNODC ayudó al Gobierno de Guatemala a verificar y, posteriormente, destruir unas 7.000 armas de fuego en Ciudad de Guatemala y en Escuintla, en el sur del país. Se ha previsto prestar asistencia adicional por conducto del programa conjunto para Guatemala. En Panamá, en el marco del programa interinstitucional Mejoramiento de la seguridad ciudadana en Panamá, financiado por el Fondo PNUD-España para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se ha pedido a la UNODC que elabore y adopte un sistema nacional de registro de las armas de fuego para la policía nacional y que imparta capacitación sobre su utilización. Este registro facilitará la contabilidad y el rastreo adecuados de las armas de fuego y permitirá que mejoren la cooperación y el intercambio de información con otros países de la región y fuera de ella.

### **3. Programas sobre las armas de fuego en vías de elaboración**

32. La UNODC y la Unión Europea están terminando de preparar un proyecto conjunto relacionado con el Instrumento de Estabilidad de la Comisión Europea para el bienio 2011-2012, que abordará la dimensión transnacional de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y su vinculación con la delincuencia organizada mediante la prestación de asistencia a algunos países de América del Sur, el Caribe y África occidental y central para la ratificación y la plena aplicación de la Convención y el Protocolo sobre armas de fuego. Entre las actividades al respecto figuran el fortalecimiento del marco legislativo e institucional sobre las armas de fuego; el fomento de la capacidad y la formación para aplicar el Protocolo sobre armas de fuego y el fortalecimiento de la cooperación en materia judicial y de represión para prevenir, investigar y enjuiciar los casos relacionados con las armas de fuego; investigaciones de base empírica sobre el tráfico ilícito y sus dimensiones transregionales; y una evaluación de las actividades delictivas de las pandillas

---

<sup>14</sup> Participaron los nueve Estados de Asia siguientes: Afganistán, Bangladesh, Bhután, China, India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Sri Lanka, así como la UNODC, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional.

urbanas y de la vulnerabilidad de éstas a la delincuencia organizada. El proyecto permitirá fortalecer las alianzas regionales y mundiales, crear sinergias y aprovechar las iniciativas en curso. También promoverá una mayor participación de la sociedad civil y los parlamentarios y fomentará el contacto directo entre los centros de coordinación nacional y otros especialistas a fin de fortalecer la cooperación y el intercambio de información y buenas prácticas, entre otras cosas sobre cuestiones relacionadas con las armas de fuego, las transferencias, las rutas y modalidades del tráfico ilícito y los vínculos con otros delitos y a fin de promover un clima de confianza.

33. Varios programas regionales y nacionales de la UNODC abarcan actividades destinadas a combatir la violencia con armas de fuego y la fabricación y el tráfico ilícitos de esas armas y, en respuesta a la creciente preocupación de los Estados Miembros, en esas actividades se tienen en cuenta los vínculos con la delincuencia organizada, a saber:

a) El Pacto de Santo Domingo, un plan de acción regional del Caribe que se aprobó en la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe, celebrada en Santo Domingo del 17 al 20 de febrero de 2009, prevé actividades destinadas a fortalecer la capacidad nacional y regional para combatir la violencia motivada por las drogas y las armas de fuego, así como el tráfico ilícito de armas de fuego, entre otras cosas mediante asistencia legislativa, fomento de la capacidad, apoyo a la eliminación y destrucción de las armas de fuego y análisis e investigación de la delincuencia urbana;

b) El programa regional para América Central aprobado en la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en Centroamérica, que se celebró en Managua los días 14 y 15 de mayo de 2009, incluye un segmento sobre la fiscalización de las armas de fuego en que se destaca la necesidad de aplicar los instrumentos mundiales y regionales en la materia y se pide a la UNODC que colabore con el Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras. En el programa regional para América Central se prevé el establecimiento de una serie de centros de excelencia, uno de los cuales tendrá su sede en Guatemala y se especializará en la delincuencia organizada y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. El objetivo de la iniciativa es difundir conocimientos, incluidos conocimientos especializados, en la subregión en esas esferas concretas;

c) El programa regional para África oriental para el período 2010-2012, aprobado por los Estados de la región en una conferencia ministerial celebrada en Kenya los días 23 y 24 de noviembre de 2009, contiene una referencia concreta a los delitos relacionados con las armas de fuego como forma de la delincuencia organizada y prevé una serie de actividades destinadas a mejorar los conocimientos y la capacidad en esferas como la investigación, la legislación, el fomento de la capacidad, la cooperación y la coordinación;

d) El programa regional para África occidental incluye el tráfico ilícito de armas de fuego entre las formas que adopta el tráfico ilícito de otros bienes comerciales y hace hincapié en el fomento del intercambio de información, incluida la información confidencial operacional, para mejorar la coordinación nacional y transfronteriza entre los organismos de represión;

e) El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en su programa nacional integrado para el período 2010-2015, aborda el problema de la falta de normas sobre las armas de fuego y pide a la UNODC que preste asistencia amplia, entre otras cosas mediante el apoyo a la ratificación, la asistencia legislativa, el apoyo operacional, el fomento de la capacidad y la cooperación internacional. La UNODC está analizando la posibilidad de establecer alianzas en esa esfera con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UN-LiREC);

f) En Guatemala, en el programa integrado para el país, que se dio a conocer en marzo de 2010, se dedica toda una subsección a la cuestión de las armas de fuego y se pide a la UNODC que siga prestando asistencia en la esfera de la reunión y destrucción de armas y que la complemente con otras actividades como la reducción de la posesión y el tráfico ilícitos de armas de fuego, la elaboración de un procedimiento de decomiso, verificación y destrucción de las armas de fuego ilícitas, y la formación y el fomento de la capacidad en apoyo de la aplicación de la ley nacional, recientemente aprobada, sobre las armas de fuego;

#### **IV. Coordinación y cooperación con asociados internacionales y regionales**

34. La UNODC ha participado en varias iniciativas interinstitucionales sobre las armas de fuego y coopera con las organizaciones y entidades pertinentes con objeto de reforzar las alianzas y promover y apoyar el Protocolo sobre armas de fuego.

##### **A. Cooperación en el sistema de las Naciones Unidas**

###### **1. Iniciativas interinstitucionales**

35. A nivel mundial, la UNODC integra el mecanismo de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas, la plataforma de coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas establecida por el Secretario General para promover el intercambio de información y el análisis de la colaboración en el marco de las iniciativas en curso. El mecanismo está integrado por 22 entidades del sistema de las Naciones Unidas que, en su esfera de acción concreta, se ocupan de la prevención de la violencia y la mitigación del impacto de las armas pequeñas y las armas ligeras en la sociedad, la comunidad y las personas. En el período que se examina, el mecanismo logró una mayor participación en el sistema de las Naciones Unidas y fortaleció su papel de coordinación, que culminó con la aprobación de su marco estratégico para el período 2009-2013. La UNODC participa regularmente, por videoconferencia, en las reuniones del mecanismo y ha contribuido activamente al logro de los objetivos comunes.

###### *a) Elaboración de las Normas internacionales para el control de las armas pequeñas*

36. En el mecanismo de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas, la UNODC apoya la elaboración de las Normas internacionales para el control de las armas pequeñas, un conjunto de normas técnicas aceptadas y validadas a nivel internacional que brinda orientación amplia a los profesionales y

los encargados de adoptar políticas sobre cuestiones jurídicas, normativas y operacionales relacionadas con la fiscalización de las armas pequeñas. Hasta la fecha, se han redactado 26 módulos de las Normas, cuyos borradores se han puesto a disposición del público y pueden consultarse en línea ([www.un-casa-isacs.org](http://www.un-casa-isacs.org)). Por sugerencia de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la UNODC, se ha agregado un nuevo módulo sobre cooperación internacional en asuntos penales.

b) *Programa de prevención de la violencia armada*

37. El creciente reconocimiento de que la violencia armada representa un reto fundamental para muchos objetivos humanitarios y de desarrollo, incluido el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ha llevado a la adopción reciente de iniciativas encabezadas por distintos Estados, entre ellas la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo, que se aprobó en junio de 2006. En el sistema de las Naciones Unidas, varias entidades, entre ellas la UNODC, colaboran con el Programa de prevención de la violencia armada, que es de índole interinstitucional y está destinado a promover respuestas eficaces a la violencia armada mediante el apoyo a la elaboración de políticas internacionales y programas amplios de prevención de la violencia armada encabezados por los propios países. En el período que se examina, la UNODC participó en cursos prácticos de expertos sobre la elaboración de indicadores para medir la violencia armada y en una misión interinstitucional conjunta de evaluación de la violencia armada que se envió a Kenya. Se prevé enviar nuevas misiones conjuntas, a Jamaica y Guatemala en 2010. La UNODC también estuvo representada en la Conferencia de Oslo sobre la violencia armada que se celebró en Ginebra el 12 de mayo de 2010 y en que más de 60 Estados hicieron suyos los Compromisos de Oslo sobre la violencia armada<sup>15</sup>.

c) *Aportaciones de las Naciones Unidas al proceso de un tratado sobre el comercio de armas*

38. La Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, siguió examinando la cuestión de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional para reglamentar la importación, exportación y transferencia de armas. Con ese instrumento se podrían fortalecer aún más los instrumentos existentes, incluido el Protocolo sobre armas de fuego, y contribuir a un aumento de la transparencia y fiscalización de las transferencias internacionales, a la vez que se haría frente al comercio no reglamentado de armas convencionales y a su desviación al mercado ilícito y, en consecuencia, se constituiría en un mecanismo importante para combatir el tráfico ilícito de armas a nivel subregional, regional y mundial. En 2012 se prevé la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas relativa a un tratado sobre el comercio de armas, precedida de una serie de reuniones preparatorias, la primera de las cuales se celebró en Nueva York del 12 al 23 de julio de 2009, y hay otras previstas para 2010 y 2011. La UNODC contribuyó a una declaración conjunta con el mecanismo de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas en relación con el tratado sobre el comercio de armas y está estudiando la posibilidad de participar más activamente en las reuniones preparatorias, a fin de abordar los vínculos y las posibles sinergias entre un futuro tratado de esa índole y el Protocolo sobre armas de fuego.

---

<sup>15</sup> A/CONF.192/2006/RC/2, anexo.

## **2. Cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas**

39. La UNODC ha cooperado estrechamente con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en relación con esta cuestión y está aumentando su cooperación en la esfera de la fiscalización de las armas de fuego, tanto directamente como por conducto del mecanismo de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas. La Dirección Ejecutiva ha participado en las dos primeras reuniones de expertos para elaborar una ley modelo sobre las armas de fuego. Actualmente se estudian nuevas formas de fortalecer la labor de ambos organismos en materia de armas de fuego. La UNODC y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos participarán en una iniciativa conjunta para encarar el problema de la vulnerabilidad frente a la delincuencia organizada y las consecuencias de las armas de fuego en la violencia urbana en algunos países, en primer lugar en Jamaica. La UNODC coopera también con otros organismos de las Naciones Unidas y con algunas organizaciones internacionales en cuestiones relativas a las armas de fuego, como el Centro de coordinación de Europa sudoriental y oriental para el control de armas pequeñas y ligeras. Algunos expertos del Centro participaron en la reunión de expertos celebrada en 2008 a fin de elaborar directrices técnicas para el Protocolo sobre armas de fuego.

## **B. Cooperación con las secretarías de otros instrumentos regionales e internacionales**

40. En los últimos años, se han aprobado a nivel regional y mundial varios otros instrumentos políticos o jurídicamente vinculantes sobre las armas de fuego. Se reconoce ampliamente que esos instrumentos son compatibles con el Protocolo sobre armas de fuego y lo complementan. Además, contribuyen a desarrollar y definir mejor el marco internacional sobre las armas de fuego. En consecuencia, se debería tener en cuenta su índole complementaria y su fortalecimiento mutuo al establecer sinergias y alianzas.

### **1. El Programa de Acción y el Instrumento internacional de localización**

41. El Protocolo sobre armas de fuego, el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y el Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas son los tres instrumentos mundiales sobre fiscalización de las armas de fuego. La estrategia del mecanismo de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas refleja el hecho de que los tres instrumentos constituyen elementos básicos complementarios de un mismo régimen mundial sobre las armas de fuego. La cooperación entre las secretarías de los tres instrumentos es indispensable para lograr enfoques integrados y una mayor sinergia y aumentar la eficiencia de la asistencia que se presta a los Estados Miembros. La Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría y la UNODC coordinan su labor mediante el mecanismo de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas y han aumentado su cooperación directa, en particular con los tres centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme, con sede en Lima, Lomé y Katmandú.

42. En el período que se examina, la UNODC participó en la reunión bienal de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción sobre armas pequeñas, que se celebró en Nueva York del 14 al 18 de junio de 2010. En América Latina y el Caribe, la UNODC y el UN-LiREC han seguido cooperando entre sí en materia de capacitación en fiscalización de las armas de fuego en la región andina. Se invitó al UN-LiREC a participar en el curso práctico de la UNODC que se celebró en Christ Church (Barbados) en junio de 2009 y también se prevé su cooperación con otros países, en función de las necesidades. En África oriental, en 2009 la UNODC y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África firmaron un memorando de entendimiento para aumentar la cooperación y la programación conjunta en África oriental. Se invitó a la UNODC a prestar asesoramiento de expertos sobre una guía para armonizar la legislación sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en África occidental, que prepararon conjuntamente el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y la CEDEAO, con el objetivo de armonizar la legislación nacional y adaptarla a la Convención de la CEDEAO sobre armas pequeñas y ligeras, municiones y otros materiales conexos y a otros instrumentos, como el Protocolo sobre armas de fuego. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y la UNODC están celebrando negociaciones sobre la posibilidad de proseguir la cooperación para prestar asistencia legislativa y de fomento de la capacidad a varios países de África. En 2010, la UNODC también empezó a cooperar con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, con sede en Nepal, como resultado de lo cual la Oficina participó en un curso práctico sobre la intermediación ilícita en Asia sudoriental, organizado por el Centro Regional y celebrado en Bangkok los días 18 y 19 de febrero de 2010, y en negociaciones iniciales sobre un posible programa conjunto para la región.

## **2. Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados**

43. En 2009, la UNODC y la Organización de los Estados Americanos (OEA) firmaron un memorando de entendimiento para mejorar su coordinación y cooperación sobre diversas cuestiones, incluidas las armas de fuego. Las respectivas secretarías han establecido una línea de comunicación directa e intercambian información sobre cuestiones de interés mutuo. En abril de 2009, la UNODC participó en una reunión del Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados<sup>16</sup> y en una reunión de la OEA del Grupo de expertos encargado de la elaboración de legislación modelo en relación con el decomiso de las armas de fuego. Las reuniones ofrecieron a las respectivas secretarías una oportunidad de analizar más a fondo las esferas de cooperación y coordinación en relación con la aplicación de las respectivas Convenciones.

## **3. Instrumentos regionales de África sobre las armas de fuego**

44. La UNODC ha invitado a las secretarías de la mayoría de los instrumentos jurídicos de África sobre las armas de fuego a las reuniones del grupo de expertos encargado de elaborar una ley modelo sobre las armas de fuego. Asistieron varios

---

<sup>16</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2029, núm. 35005.

representantes de la Comunidad del África Oriental y la Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional/INTERPOL. La UNODC trata de fortalecer su cooperación con esas entidades y con la secretaría de la Convención del África Central sobre el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones, componentes y repuestos que puedan utilizarse para su fabricación, reparación o montaje (Convención de Kinshasa), aprobada recientemente, a fin de promover y apoyar enfoques integrados y la aplicación conjunta del Protocolo y los instrumentos regionales y crear sinergias con las iniciativas en curso.

## **C. Cooperación con otras organizaciones regionales**

### **1. Cooperación con la Unión Europea**

45. La Unión Europea es un donante importante en varias iniciativas de la UNODC. En la esfera de las armas de fuego, la Unión Europea ha participado activamente en todas las reuniones de expertos mencionadas que organizó la UNODC para elaborar guías técnicas y una ley modelo sobre las armas de fuego, y actualmente colabora con la Oficina para terminar de preparar una actividad conjunta relacionada con el Instrumento de Estabilidad de la Unión Europea para el bienio 2011-2012. La Unión Europea, uno de los signatarios del Protocolo sobre armas de fuego, está elaborando actualmente, entre otras cosas, una norma a nivel de la Unión Europea sobre la aplicación del artículo 10 del Protocolo, relativo a las licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito. Si esa norma se aprueba, contribuirá en gran medida a que se armonicen las prácticas de los Estados parte que son miembros de la Unión Europea con respecto a la aplicación del Protocolo.

### **2. Comisión de Seguridad del Sistema de la Integración Centroamericana y Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras**

46. La UNODC colabora estrechamente con la Comisión de Seguridad del Sistema de la Integración Centroamericana en el marco del programa regional para América Central y México, que contiene un capítulo sobre la fiscalización de las armas de fuego. En varias ocasiones, la UNODC ha cooperado con el Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras. Un experto de ese Programa asistió al curso práctico de la UNODC para el Caribe que se celebró en Christ Church (Barbados) en junio de 2009 y la UNODC participó en la Ciudad de Belice (Belice), en julio de 2009, en el seminario para los países de América Central organizado por el Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras y el Departamento de Estado de los Estados Unidos. El seminario también brindó a las organizaciones regionales e internacionales una oportunidad de celebrar reuniones de coordinación y analizar la posibilidad de cooperar en materia de fiscalización de las armas de fuego en la región. Un representante del Programa participó también en varias reuniones de expertos de la UNODC relativas a la ley modelo sobre las armas de fuego.

### **3. Otras organizaciones**

47. La UNODC coopera con la secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y su Organismo de Represión de la Delincuencia y Garantía de la

Seguridad en varios frentes, incluida la organización conjunta del curso práctico regional sobre las armas de fuego que se celebró en Barbados en junio de 2009. Probablemente la cooperación concreta en materia de armas de fuego aumentará en el marco del Pacto de Santo Domingo y su componente específico sobre las armas de fuego. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la UNODC cooperan entre sí en diversas esferas, incluidas las armas de fuego. Varios representantes de la OSCE han asistido a algunas reuniones organizadas por la UNODC sobre la preparación de guías técnicas y la elaboración de una ley modelo sobre las armas de fuego. La UNODC participó en un seminario organizado por la OSCE en Viena en septiembre de 2009 para examinar documentos relacionados con las armas pequeñas y las armas ligeras. Varios representantes de la INTERPOL y del Acuerdo de Wassenaar sobre el control de las exportaciones de armas convencionales y de bienes y tecnologías de uso dual asistieron a la reunión de expertos encargados de preparar una ley modelo sobre las armas de fuego.

48. La UNODC se propone fortalecer la cooperación con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y su Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones, a fin de estrechar la cooperación en el marco del proyecto interregional sobre las armas de fuego que preparan actualmente la UNODC y la Unión Europea y que también abarcará los países del Cono Sur.

#### **D. Cooperación con la sociedad civil y el sector privado**

49. La cooperación con las organizaciones cívicas y el sector privado aumentó en el período que se examina. La organización no gubernamental Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas, en nombre de sus 700 miembros, formuló una declaración en el cuarto período de sesiones de la Conferencia en apoyo de la ratificación y plena aplicación del Protocolo sobre armas de fuego y de un mecanismo de examen eficaz. En 2009, la Red apoyó la participación de varias organizaciones no gubernamentales en el mencionado curso práctico regional sobre las armas de fuego, organizado por la UNODC en Barbados. Varios expertos del Grupo de investigación e información sobre la paz y la seguridad, Small Arms Survey, Saferworld y la secretaría de la Red participaron también en las reuniones de expertos encargados de preparar una ley modelo sobre las armas de fuego. La UNODC participó en un seminario regional sobre la paz y la cooperación en Asia meridional que organizó Saferworld y se celebró en Dhaka (Bangladesh) en noviembre de 2009.

50. También han mejorado la cooperación y el diálogo con el sector privado. El representante de Europa en el Foro mundial sobre el futuro de las actividades de tiro deportivo y varios representantes de los fabricantes de armas de fuego de los Estados Unidos y Bélgica brindaron asesoramiento, en calidad de expertos, en las tres reuniones de expertos relacionadas con la preparación de una ley modelo sobre las armas de fuego. La UNODC participó en la reunión anual del Foro mundial, que se celebró en Nuremberg (Alemania) en noviembre de 2009 y en que la UNODC presentó el Protocolo sobre armas de fuego. Con el objetivo de fomentar una mayor comprensión del proceso de fabricación, la Asociación Nacional de Productores de Armas y Municiones de Italia invitó a la UNODC, en el segundo trimestre de 2010, a visitar fábricas de armas y un banco de pruebas.

## V. Actividades propuestas para promover y apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo sobre armas de fuego

51. Para facilitar y aumentar el nivel de ratificación del Protocolo sobre armas de fuego, se propone que se organice una serie de cursos prácticos previos a la ratificación con las partes interesadas a nivel nacional, a fin de que aumenten los conocimientos y la sensibilización de los Estados que no son parte con respecto a las cuestiones relacionadas con las armas de fuego y a la utilidad del Protocolo.

52. Respecto de la elaboración de instrumentos, se proponen las siguientes medidas:

a) Para optimizar los esfuerzos de los Estados en materia de presentación de informes, tal vez la Conferencia desee alentar a la Secretaría a que trate de cooperar más estrechamente con las secretarías de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y considere la posibilidad de compartir información sobre las respectivas evaluaciones o de presentación de informes y de intercambiar datos a ese respecto, a fin de reducir la carga de la presentación de informes para los Estados y prevenir la duplicación de esfuerzos;

b) Se debería terminar de preparar la ley modelo sobre las armas de fuego y, con sujeción a la disponibilidad de fondos, se la debería traducir, asegurando su coherencia con diferentes sistemas jurídicos;

c) Se debería establecer un grupo de expertos, según proceda, para examinar las disposiciones penales de la ley modelo sobre las armas de fuego y, en particular, analizar la relación entre la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo sobre armas de fuego;

d) Se deberían difundir la ley modelo y las directrices técnicas, como instrumentos destinados a prestar asistencia legislativa a los Estados Miembros, dándolas a conocer en el sitio web de la UNODC y utilizándolas en seminarios regionales y nacionales de fomento de la capacidad;

e) A pedido de los interesados y con sujeción a la disponibilidad de contribuciones voluntarias, se deberían preparar nuevas herramientas, por ejemplo:

i) Programas informáticos automatizados y otras herramientas destinadas a armonizar los procedimientos de control de las transferencias y el rastreo de armas de fuego entre los países interesados;

ii) Protocolos operacionales para la incautación, el decomiso, el almacenamiento, la destrucción y el registro de armas de fuego destruidas y la prestación de asistencia especializada para la destrucción y el análisis de las armas decomisadas;

iii) Un sistema de registro de las armas de fuego que sea fácil de usar y resulte compatible con los principales sistemas de registro, para facilitar el rastreo y el intercambio de información, y que se pueda poner a disposición de los interesados en los países que lo soliciten dentro y fuera de una región.

53. A fin de promover y apoyar el Protocolo sobre armas de fuego, se proponen las siguientes actividades:

a) A pedido de los interesados y con sujeción a la disponibilidad de contribuciones voluntarias, se debería considerar la posibilidad de realizar un estudio, inicialmente centrado en África y América Latina y el Caribe, en el que se utilicen, entre otras cosas, los resultados del análisis y el rastreo de las armas de fuego y las municiones incautadas y decomisadas;

b) Prestar asistencia a los Estados que lo soliciten para establecer una base de datos de las armas de fuego incautadas y decomisadas, así como para el registro, análisis y rastreo de esas armas, con el objetivo de generar información más fiable sobre las modalidades y tendencias de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y sobre el aumento de la cooperación;

c) Llevar a cabo un estudio de las características y rutas transnacionales del tráfico ilícito de armas de fuego, sobre la base del resultado de un análisis de las armas y municiones decomisadas;

d) Responder de manera más sistemática a las crecientes solicitudes de asistencia legislativa y para la redacción de documentos jurídicos sobre las armas de fuego, mediante cursos prácticos regionales de evaluación y redacción jurídicos destinados a apoyar las iniciativas regionales de armonización con respecto a las armas de fuego y mediante una asistencia de seguimiento individualizada, en base a la ley modelo y otros instrumentos existentes;

e) Fortalecer los conocimientos especializados a nivel subregional sobre el modo de prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y luchar contra las actividades delictivas organizadas conexas, recurriendo, entre otras cosas, al centro de excelencia recientemente establecido en Guatemala como plataforma para mejorar la cooperación regional e internacional en esa esfera;

f) Elaborar un programa de estudios amplio para la capacitación de profesionales e investigadores y fiscales especializados en el control de las armas de fuego, y transformar algunos módulos en programas de capacitación electrónica;

g) Intensificar la cooperación mediante una relación directa entre diferentes puntos de contacto centrales y demás autoridades encargadas de la fiscalización de las armas de fuego y de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con las armas de fuego, incluso mediante reuniones de expertos destinadas a fomentar el intercambio de información, experiencia y las mejores prácticas, por las que se aumente la confianza y se armonicen las políticas y la legislación sobre las armas de fuego.

54. En la esfera de la cooperación con las secretarías de otros instrumentos internacionales y regionales, se proponen las siguientes actividades:

a) Celebrar una reunión de los organismos y programas de las Naciones Unidas que tengan un mandato pertinente en materia de armas de fuego para analizar los medios de promover y aplicar el Protocolo sobre armas de fuego, a fin de fomentar un aumento de las sinergias y la cooperación;

b) Fortalecer la cooperación y las alianzas con las secretarías de los instrumentos regionales para asegurar sinergias y una coordinación adecuada, a fin de emprender iniciativas que se fortalezcan mutuamente y adoptar enfoques

integrados para la aplicación conjunta de los instrumentos mundiales e internacionales, entre otras cosas, tratando de que esas secretarías participen en las actividades de sensibilización, asistencia legislativa y fomento de la capacidad de la UNODC.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

55. La ratificación y aplicación plena de un régimen eficaz de fiscalización de las armas de fuego exige un marco legislativo apropiado y la acción coordinada de diversas entidades especializadas dotadas del personal apropiado, así como recursos técnicos y financieros. En ese contexto, la Conferencia tal vez desee analizar las medidas propuestas, en particular la utilidad de promover legislación armonizada, el intercambio de conocimientos y competencia técnica entre las regiones, y de elaborar instrumentos y demás material, como por ejemplo manuales y materiales de capacitación y operacionales, herramientas de asistencia técnica, incluidos formularios uniformes, programas informáticos fáciles de emplear y bases de datos y registros que faciliten la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego, además de las directrices técnicas y la legislación modelo existentes.

56. Tal vez la Conferencia también desee pedir a la Secretaría que haga lo siguiente:

a) Adopte las medidas necesarias para ultimar la ley modelo y asegurar su traducción y difusión;

b) Siga cooperando estrechamente con las secretarías de los instrumentos mundiales y regionales y con los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas a fin de examinar medios de promover y apoyar conjuntamente la ratificación y aplicación del Protocolo sobre armas de fuego;

c) Organice reuniones regionales de puntos de contacto centrales y otras autoridades competentes en la fiscalización de las armas de fuego, así como la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con las armas de fuego para intercambiar información y experiencias y facilitar el contacto directo sobre todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego.

57. En cumplimiento de su decisión 4/6, tal vez la Conferencia desee estudiar la conveniencia de establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las armas de fuego, para reunir, en forma periódica, a puntos de contacto centrales, encargados de adoptar políticas y profesionales encargados de la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego y de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con las armas de fuego, a fin de promover el contacto directo y el intercambio entre expertos de asesoramiento e información sobre los problemas de la aplicación y las tendencias y rutas del tráfico. Ese grupo de trabajo podría asesorar a la Conferencia sobre estrategias y medidas comunes necesarias para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y la Conferencia podría pedir a la UNODC que el grupo celebrara una primera reunión entre períodos de sesiones en 2011 y presentara recomendaciones para la adopción de medidas en el sexto período de sesiones de la Conferencia.

58. La Conferencia tal vez desee examinar las formas de garantizar asistencia financiera y técnica constante a los países que salen de un conflicto y a los países menos adelantados, en los que la vigilancia deficiente de las fronteras facilita la circulación de armas de fuego ilícitas, sus piezas y componentes y municiones, con lo cual se atizan la violencia y los conflictos. El funcionamiento eficaz de un régimen de fiscalización de las armas de fuego en esos países es de importancia crucial para enfrentar el problema que plantean las armas de fuego a nivel mundial.

---